



**D E C R E T O      N°      26315**

---

Concepción del Uruguay, 07 de abril de 2020.-

**Visto:**

La Nota N° J-68, Libro 68, ingresado en esta administración municipal el día 23 de Abril de 2018, sus adjuntos, y el dictado del Decreto N° 26.229, de fecha 15 de Enero de 2020;

**Considerando:**

Que por el Decreto referenciado se convocó a la recepción de ofertas para locar el local externo N° 11 del Mercado Municipal, cuya superficie es de 27,20 metros cuadrados, ubicado en calle Rocamora N° 779, la locación lo será por el término de dos (02) años, y se hará de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4° de la Ordenanza N° 10.127, el que dispone: " **ARTÍCULO 4°: Se determina que si el ocupante actual no pretende hacer uso del inmueble ofrecido en locación, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar convocatoria para presentación de ofertas en sobres cerrados de los interesados. Al efecto, las ofertas que se realicen por parte de los interesados deberá precisar en forma detallada el valor que se abonará en concepto de canon locativo, el que no podrá ser inferior al equivalente a diez (10) Litros de nafta Infinia por metro cuadrado (tómese como valor de referencia a los importes establecidos por el ACA local de calle Galarza 1773 esquina 9 de Julio). Este valor por canon locativo se deberá ir actualizando cada seis (6) meses de acuerdo al importe equivalente por litro de nafta infinia o su equivalente, vigente al momento de efectuarse el pago.**

Que, a fs. 202, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dr. Sebastián R. Arrechea, expresa que vistas las presentes actuaciones y que por el Decreto N° 26.229 se dispuso que hasta las 10 hs. del día 25 de Enero de 2020 se recepcionen ofertas en el Departamento Suministros, habiéndose recibido 2 (dos) ofertas, las que se encuentran agregadas y se detallan a continuación:

- Hugo Ramón Nievas, presentó nota en fecha 22 de Enero de 2020, acompañando constancia de la AFIP, Categoría B, Venta de Cosas Muebles, Data Municipal, constancia de inscripción den ATER, ofertando abonar un canon locativo de pesos catorce mil con 00/100 (\$14.000,00) por mes, haciéndose cargo de la instalación eléctrica y puesta en valor del inmueble a exclusivo cargo del peticionante y el pago de las tasas municipales que correspondieran.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- Alain Depardon, presentó nota simple el 22 de Enero de 2020, solicitando alquilar el local con el fin de instalar un local comercial del rubro cafetería y ofreciendo un canon de pesos quince mil con 00/100 (\$15.000,00), no acompaña ninguna documentación.-

Que , a fs. 203, el Secretario de Gobierno, Sr. Juan Martín Garay, expresa que vista la información vertida por el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos, Dr. Sebastián Arrechea, sugiere se adjudique al Sr. Ramón Nievas e interesa la confección del respectivo instrumento legal.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

Art.1º: Adjudíquese la convocatoria de ofertas para locar el local externo N° 11 del Mercado Municipal, cuya superficie es de 27,20 metros cuadrados, ubicado en calle Rocamora N° 779, por el término de dos (02) años, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 4º de la Ordenanza N° 10.127, al Sr. Hugo Ramón Nievas, D.N.I. N° 26.785.670, haciéndose cargo de la instalación eléctrica y puesta en valor del inmueble a exclusivo cargo del adjudicatario y el pago de las tasas municipales que correspondieran, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente.-

Art.2º: Formalícese el Contrato pertinente por ante el Departamento Jurídico Municipal.

Art.3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Art.4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Juan Martín Garay  
Secretario de Gobierno